

# **PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**

**RENGO, 2015**

## **PRESENTACIÓN**

El Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda, con la finalidad de prevenir y/o actuar en casos de Violencia Escolar y responder a las posibles dificultades ligadas al acoso escolar desde las disposiciones vigentes presentes en la ley referente a esta problemática (Ley N° 20536, promulgada el 08-09-2011), se ve en la necesidad y deber de asegurar una adecuada convivencia a través de acciones y estrategias que permitan evitar situaciones de violencia en el establecimiento que puedan afectar o afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Estas acciones, para evitar el espontaneísmo deben ser concentradas en un protocolo que contenga las respectivas acciones (estrategias), responsables y tiempo frente a dichos casos o situaciones que alteran las adecuadas interrelaciones dentro del establecimiento educativo.

Tarea en que se hace fundamental la formación de un Comité de Convivencia como la señala el artículo N° 15 Ley General de Educación (en adelante LGE), Numeral 1 letra B, Ley N° 20.536, sobre violencia escolar. Este organismo integrado por representantes de la comunidad escolar, tendrá que cumplir las funciones de prevención y promoción de una buena convivencia escolar para así: “...prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”. (Ley N° 20.536).

En este mismo sentido, reconocemos que los establecimientos educacionales no actitudes (formación transversal), siendo parte de las funciones de los establecimientos educacionales evitar conductas agresivas, de hostigamiento e amenazas, entre otras, relacionadas tanto a una violencia física como simbólica que puedan estar afectando a algún miembro de la comunidad educacional.

En relación a lo anterior, debemos recordar que la Ley Sobre la Violencia Escolar en una de sus partes se señala; “...Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone la interrelación positiva entre ellos y permiten el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes...”. (Ley N° 20.536).

## **Capítulo Número 1: Procedimiento para detectar y actuar en situación de Violencia Escolar.**

### **Protocolo de actuación en supuestos casos de acoso escolar**

El primer paso de este protocolo es definir aquello que consideramos como acoso escolar.

Entendemos, a partir de las directrices del Ministerio de Educación, por acoso escolar: “Como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial

como por medios tecnológicos. De esta forma, la ley se hace cargo también del ciberbullying”.  
(<http://www.gob.cl/especiales/ley-sobre-violencia-escolar/>).

También debemos señalar que existen diversas formas de manifestación de la violencia dentro del ámbito escolar:

Violencia psicológica: incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, entre otras.

Violencia física: Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con un objeto.

Violencia sexual: Agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, abuso sexual, etc.

### **Violencia de género.**

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica su uso para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio que puede constituir ciberbullying.

## **PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR**

Activación del Protocolo.

1- Detección de caso de Violencia Escolar.

### **ESTRATEGIA**

Los integrantes de la comunidad educativa deben informar de la situación observada y/o denunciada al Inspector General.

Si fuese un estudiante quien observa la situación de Violencia Escolar, deberá este informar en una primera instancia a su profesor jefe, quien comunicará de esta situación al Inspector General (Evaluación preliminar de la situación).

Además el Inspector General del establecimiento deberá informar de la situación al Director del Establecimiento. Para dicha acción el profesor jefe deberá acompañar al Inspector General en el proceso de información y denuncia. Inspector General.

### **RESPONSABLES**

Profesor jefe de los alumnos.

Toda la comunidad educativa, la que a su vez tendrá que ceñirse a la estrategia ya señalada.

Docentes del aula.

Paradocentes.

## **TIEMPO**

Durante la jornada respectiva, plazo mínimo 24 horas.

2- Recopilación inicial de información y evaluación de la situación de violencia escolar.

## **ESTRATEGIA**

Entrevista a los involucrados en el conflicto o situación de acoso.

(Se presume a la inocencia del alumno agresor hasta que se compruebe la denuncia.

## **RESPONSABLES**

Inspector General. Durante la jornada

Citar y entrevistar a otros alumnos, eventualmente implicados o testigos de la situación. Inspector General.

Asistentes de la Educación.

## **TIEMPO**

Durante la jornada.

Recopilar más antecedentes con los docentes, asistentes de la educación u otros. Inspector General.

Asistentes de la Educación. Durante la jornada.

Citar los apoderados de los alumnos implicados (victimario y víctima) Inspector General. Al día siguiente.

3.- Adopción de medidas en caso de violencia escolar.

## **ESTRATEGIA**

Informar al director del establecimiento.

Informar si corresponde a Carabineros. PDI o SENEME.

Estas acciones serán definidas según la gravedad del hecho.

## **RESPONSABLES**

Inspector General y Director. Durante la jornada si es una situación aún manejable por el establecimiento. Al día siguiente si corresponde la denuncia.

Aplicación de medidas disciplinarias al que ejerce el acoso Orientación/Comité de convivencia Escolar. Al día siguiente.

Monitoreo permanente. Orientación, profesor jefe, profesor de asignatura y Paradocentes.

## **TIEMPO**

Durante el curso del semestre.

Implementar Medidas de protección al acosado. Orientación y psicosocial; comité de convivencia escolar. Durante el semestre.

4- Medidas de seguimiento para el alumno agredido.

## **ESTRATEGIA**

Citación al apoderado de él o los alumnos agredidos. Inspector General. Durante el día o al siguiente día ocurridos los hechos.

Entrega de:

Apoyo por parte de orientación, equipo psicosocial y docentes para él o los alumnos involucrados en el acoso escolar.

## **RESPONSABLES**

Inspector general, orientación, psicóloga y Asistente social del Establecimiento.

## **TIEMPO**

Durante el curso del semestre.

Monitoreo permanente. Profesor Jefe; profesor de asignatura, Paradocente, equipo psicosocial y orientación.

Durante el curso del semestre.

Medidas de seguimiento para el agresor.

## **5- ESTRATEGIA**

Entrevista con el alumno Agresor. Inspector General Durante la jornada.

Citación al apoderado del alumno agresor. Inspector General. Durante el día o al siguiente día ocurrido los hechos.

Establecer las sanciones del caso (Alumno agresor). Inspector General, Orientación y Comité de convivencia Escolar. Durante el día o al siguiente día ocurridos los hechos.

## **RESPONSABLE**

Monitoreo permanente. Orientación, Equipo Psicosocial, Profesor jefe, profesor de asignatura, Paradocentes e Inspector General. Durante el curso del semestre.

Derivación a instancias Judiciales, si el caso así lo amerita. Tribunal de Familia o Fiscalía.

Director.

Inspector General (Investigación).

Equipo Psicosocial (Informes). Una semana (acontecido los hechos).

El presente protocolo de violencia y acoso escolar, será presentado al consejo escolar, profesores, asistentes de la educación, alumnos (as), padres y apoderados del Liceo Tomas Marín de Poveda.

Dicha difusión será llevada a cabo a través del consejo escolar, consejo de profesores, consejos de curso, y las reuniones de apoderados. Se menciona además que el protocolo, debe ser parte del manual de convivencia escolar el cual será entregado dentro del proceso de la matrícula del año académico 2015.